



RESOLUCION DIRECTORAL N°345-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 06 MAYO 2025

El Expediente N°03416717 con Registro de Documento N°05837890 y con Memorandum N°00409-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA de los establecimientos de salud pertenecientes a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO (CENTRO DE SALUD HUACAR; CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL Y EL CENTRO DE SALUD AMBO).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Con INFORME N°080-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-ODI/US de fecha 28 de marzo, el Jefe de la Unidad de Seguros solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO.

Con INFORME N°081-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-ODI/US de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Seguros solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL. MICRO RED DE SALUD SAN RAFAEL.

Con INFORME N°0079-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-ODI/US de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Seguros solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA CENTRO DE SALUD HUACAR. MICRO RED DE SALUD HUACAR;

Con INFORME N°0115-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UL de fecha 02 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA//



Ambo,
////...

POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA CENTRO DE SALUD HUACAR; CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL Y EL CENTRO DE SALUD AMBO;

Con INFORME N°081-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OPE de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal comunicando que se acredita contar con la disponibilidad de crédito presupuestal con la específica de gasto 23.27.11 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO con el monto de S/. 3,690.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Con INFORME N°0121-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-A-OA/UL de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística solicita OPINION LEGAL para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA CENTRO DE SALUD HUACAR; CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL Y EL CENTRO DE SALUD AMBO;

Que, con convenio V5 entre el SIS (Seguro Integral de Salud), FISSAL (Fondo Intangible Solidario de Salud) y el Gobierno Regional de Huánuco se refiere a un acuerdo para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en la región Huánuco. Este convenio, que ha sido renovado en diferentes periodos, busca fortalecer la atención a los asegurados SIS en la region;

Que, mediante documentos remitidos por el Jefe de la Unidad de Seguros se desprende que con fecha 13 de diciembre de 2024 se realizó un corte de saldo porque no se contaba con una cantidad exacta de ingresos a la casa materna de gestantes y/o puérperas después de dicho corte, sin embargo a partir de esa fecha se siguió atendiendo para salvaguardar la salud de las gestantes y/o puérperas, por lo que al finalizar el servicio brindado de las raciones servidas se procederá a realizar el pago correspondiente;

Que según el análisis del expediente se manifiesta que hubo un corte con fecha 13 de diciembre de 2024, de los cuales se tuvo como consecuencia que no se emita conformidad por los días restantes correspondiente al mes de DICIEMBRE 2024, y consecuentemente no habiendo ejecutado el pago por los servicios prestados por los proveedores que atendieron en las casas maternas de CENTRO DE SALUD HUACAR; CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL Y EL CENTRO DE SALUD AMBO;

Con OPINION LEGAL N°0168-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 23 de abril de 2025, el Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, remite documento declarando procedente el RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA de los establecimientos de salud pertenecientes a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO (CENTRO DE SALUD HUACAR; CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL Y EL CENTRO DE SALUD AMBO);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,



Ambo,
////....

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RACIONES SERVIDAS EN CASA MATERNA de los establecimientos de salud pertenecientes a la **UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO (CENTRO DE SALUD HUACAR; CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL Y EL CENTRO DE SALUD AMBO).**

Nº	ESPECIFICA DE GASTOS	FTE FTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CENTRO DE GASTOS	PROVEEDOR	META	MONTO TOTAL
01	2.3.2.7.11.5	4-13	RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA ATENCION DEL SERVICIO DE RACIONES SERVIDAS DEL CENTRO DE SALUD AMBO DE LA RED DE SALUD AMBO	UNIDAD DE SEGUROS	CS. AMBO LAZARO MARTINENCH NITZA IRMA RUC: 10226603960	0152	1,826.00

Nº	ESPECIFICA DE GASTOS	FTE FTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CENTRO DE GASTOS	PROVEEDOR	META	MONTO TOTAL
01	2.3.2.7.11.5	4-13	RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA ATENCION DEL SERVICIO DE RACIONES SERVIDAS DEL CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE LA RED DE SALUD AMBO	UNIDAD DE SEGUROS	CS. SAN RAFAEL VALLE DELGADO TABITA RUC: 10452121170	0152	664.00

Nº	ESPECIFIC A DE GASTOS	FTE FTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CENTRO DE GASTOS	PROVEEDOR	META	MONTO TOTAL
03	2.3.2.7.11.5	4-13	RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA ATENCION DEL SERVICIO DE RACIONES SERVIDAS DEL CENTRO DE SALUD HUACAR DE LA RED DE SALUD AMBO	UNIDAD DE SEGUROS	CS. HUACAR ROMERO ALIAGA POLICARPA RUC: 10226627923	0152	1,200.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el egreso económico que genere la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO